

Día de Debate General
*“Recursos para los Derechos del Niño –
Responsabilidad de los Estados”*

Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las
Naciones Unidas
Palacio Wilson, Ginebra, 21 de septiembre de 2007

**Relatoría General:
Dr. Norberto Liwski**

**Ex Vicepresidente del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas
Asesor del Instituto Interamericano del Niño - OEA**

Señora Presidenta

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Señores/as Miembros del Comité

Señoras/es participantes

Hemos llegado al tramo final de este arduo e intenso Día de Debate y al proponerles compartir las conclusiones finales del mismo, los/as invito a revisar sus propios registros, apuntes, documentos distribuidos y la amplia variedad de oportunidades, y sumarlas generosamente a este vano intento de aproximar en pocos minutos un proceso colectivo de tantas dimensiones y seguramente de gran repercusión en la historia de los Derechos de los Niños al cumplir su Convención sus 18 años de vida, es decir ingresar en su mayoría de edad.

No deberíamos desconocer los datos que preceden y caracterizan ésta jornada tales como la participación de más de 120 personas, debatiendo en los dos grupos de trabajo, precedidos por las sustantivas presentaciones de los distinguidos expositores, con el antecedente de cuarenta documentos que a modo de aportes institucionales o particulares fueron presentados ante el Comité durante los últimos meses y finalmente con la incorporación del grupo de niños/as de América Latina, cuyo mensaje reafirmó el derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta. Es decir que cualquier intento de relatoría final será superada por la excelente convocatoria y magnífica producción alcanzada en cada una de las instancias de este Día de Debate organizado por el Comité de los Derechos del Niño y al que la Secretaría de este le brindó las máximas garantías de éxito con profesionalidad y compromiso ético con los derechos de los niños.

Es oportuno detenerse por un instante y antes de ingresar en algunos aspectos focales de esta relatoría general a examinar algunos de los componentes que animaron y legitimaron la decisión adoptada por el Comité en Septiembre de 2006 de celebrar un Día de Debate general dedicado al tema "Recursos para los derechos de los Niños – Responsabilidad de los Estados".

En primer lugar cabe destacar que el Comité de Derechos del Niño supo recepcionar una creciente inquietud de diferentes organizaciones nacionales, regionales e internacionales que transitando por esta esencial y compleja temática requerían de este órgano de tratado la amplificación de sus experiencias y la profundización conceptual y operativa en la materia. Cabe pues el reconocimiento a estos movimientos de la sociedad civil que tuvieron en los países de América Latina y África uno de los puntos de mayor incidencia global.

Por otra parte y como muy bien lo señalaron diferentes Miembros del Comité en sus respectivas intervenciones era necesario dar apertura a un nuevo momento en el sistema de verificación en el cumplimiento de los compromisos de los Estados con la Convención, particularmente el artículo 4. Asimismo, el Comité entendió que era la oportunidad de reforzar sus propias capacidades para generar las observaciones y recomendaciones que contribuyan más eficazmente al cumplimiento de sus objetivos, incluyendo la esfera de la cooperación internacional reafirmando la necesidad de asegurar el compromiso de los países ricos de ayuda al desarrollo con un 0,7%.

Estos diversos actores institucionales advirtieron que al debatir sobre inversión estamos ingresando en las zonas menos visibles de los derechos de los niños, pero a su vez la más sensible y concluyente para expresar la voluntad política de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales en particular y su proyección al conjunto de derechos.

Si bien la naturaleza del tema nos aproxima a niveles de análisis de alta especificidad técnica, el recorrido del tratamiento del tema que propuso el Comité reafirma que el mismo se efectúa desde el enfoque de derechos en la que se destaca la visión holística de la Convención sobre los Derechos del Niño, como la universalidad, integralidad y exigibilidad de los derechos que componen la trama tanto de los principios generales (interés superior del niño; no discriminación; derecho a la vida; derecho a ser escuchado), como de las disposiciones conexas al artículo 4 incluyendo el fortalecimiento familiar y comunitario, artículo 24 el derecho a la salud, artículo 26 el derecho a la

seguridad social, artículo 27 derecho a adecuado estándar de vida, artículos 28 y 29 derecho a la educación y al juego dentro del concepto de realización progresiva que implica a su vez la actuación inmediata de los Estados.

De modo que en la identificación de los aspectos mas destacados y reiterados de este Día de Debate se combinan componentes de la macroeconomía con la perspectiva de derechos e interés superior, que en muchos casos dan por resultado una necesaria revisión crítica de modelos ajenos a esta concepción.

Me permito a continuación señalar de manera transversal, es decir integrando los dos sub temas y sin pretender un orden de categorías o jerarquías, algunas preocupaciones comunes como asimismo orientaciones que se recogen dirigidas a los Estados Partes, la sociedad civil y al propio Comité.

La relación entre legislación vigente, que asegure la intangibilidad en la asignación de recursos, los presupuestos y los planes de acción están requiriendo una exigente armonización.

En tal sentido es necesario formular y hacer uso de las cadenas presupuestales para precisar la conexión entre el proceso de asignación presupuestaria en sus países y sus planes de acción para la infancia y otras políticas relevantes como las estrategias de lucha contra la pobreza (UNICEF Bélgica).

Asimismo se reafirmó que para dar un paso mas en asegurar la vigencia de los derechos deberá superarse el solo análisis presupuestal y adoptar una visión integral reconociendo que las reformas económicas repercuten sobre los derechos de los niños y en consecuencia deberá identificarse como requisito el impacto que producirán en el cumplimiento de sus derechos, incluyendo las operaciones de endeudamiento (Save the Children).

En tal sentido, se ha propuesto que los gobiernos impliquen mas y mejor a la sociedad civil y prioricen la asignación y ejecución de presupuestos públicos no solo en la cobertura y calidad de los servicios básicos sociales, sino además sobre otras áreas (sector militar, pago de deuda pública).

En otro orden, se manifestó fuerte preocupación sobre la administración y la necesidad de cambios organizacionales, tanto a nivel nacional como local, de tal manera de alcanzar el objetivo de resultados compatibles con la garantía de derechos con una administración pública transparente, eficaz y eficiente. Bajo estos principios administrativos, los Estados deberán fomentar la equidad distributiva de los recursos de modo que el criterio de asignación corresponda al grado de necesidad para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. El índice de Desarrollo Humano constituye un instrumento adecuado de universal aprobación y la necesidad de construcción de indicadores adecuados al enfoque de derechos respecto de la inversión, como asimismo se señaló la importancia de estudios sobre los criterios de asignación de prioridades.

Promover la participación ciudadana y muy especialmente la de organizaciones de niños/as, debe constituirse en un aspecto relevante de las políticas públicas tanto en su diseño como en la auditoria social de la inversión para la niñez.

En otro ámbito de preocupaciones se señalaron las deficientes modalidades de información, orientándose en tal sentido a que los Estados implementen un sistema público de información oficial que permita monitorear la información destinada a los niños, niñas y adolescentes, a través de indicadores de resultados, procesos e insumos, con el fin de visualizar a los niños, niñas y adolescentes en el presupuesto público y democratizar la información.

Bajo esta misma orientación se destacó el importante rol que deben cumplir las instituciones nacionales independientes de Derechos del Niño, en

tanto supervisión y vigilancia del cumplimiento de estos derechos y garantías de adecuada rendición de cuentas.

La información que se requiere del Estado deberá incluir la población beneficiaria, el origen de los fondos y sobre que derechos están actuando a través de sus intervenciones.

Se han presentado experiencias de buenas prácticas y de alto aprendizaje, particularmente en la realización de programas de presupuesto participativo y de mejor utilización de los recursos en virtud de alcanzar niveles adecuados de coordinación de los diferentes programas y áreas de políticas públicas para la niñez, fijando asimismo mecanismos técnicos para una mayor asignación y gestión pública por resultados.

El fortalecimiento de la instancia de coordinación nacional, la base presupuestaria de los Planes Nacionales de Acción y la descentralización equitativa y con garantías de gestión, conforman una plataforma de mayor y más adecuada utilización de los recursos, particularmente en los sistemas federales.

Se ha observado con preocupación que en los diferentes ámbitos tanto del sector público como de la sociedad civil se puede apreciar una debilidad en relacionar economía con derechos de los niños, de lo cual surge la necesidad de promover y desarrollar capacidades mediante las variadas ofertas de capacitación, involucrando a la academia e incluyendo su faceta de investigación especializada, orientada tanto al sector público como a la sociedad civil.

La relación de los organismos multilaterales de crédito, quienes tienen en sus agendas una enorme responsabilidad de profundizar el análisis del impacto de sus políticas respecto a la implementación de los derechos de los niños y efectuar aquellas revisiones que orienten sus intervenciones de manera integrada con los Planes Nacionales de Acción, consideren especialmente a los

organismos de coordinación y evalúen el conjunto de sus acciones bajo el principio del interés superior y el enfoque de derechos de los niños.

Se ha planteado con sumo interés la solicitud de que el Comité inicie la elaboración de un Comentario General sobre el artículo 4 y establecer un diálogo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto del mismo artículo y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Asimismo, se solicita promover el tratamiento del tema inversión en próximos eventos internacionales y regionales de seguimiento de aplicación de las recomendaciones.

También se solicita que el Comité exhorte a los Estados a ampliar, profundizar y aportar información desagregada sobre inversión y coordinar pautas comunes sobre inversión con otras agencias de ONU.

Recordando que esta enumeración de preocupaciones y orientaciones solo recogen parcialmente la riqueza del trabajo realizado, quisiera concluir reafirmando el valor histórico de este Día de Debate General, que nos permite abrir una nueva etapa en la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, que se podría sintetizar con una señal de renovada esperanza para los niños de todo el mundo.

“La inversión justa y adecuada garantiza el cumplimiento y el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y niños”.

Muchas gracias

Norberto Liwski